



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIX

Managua, martes 8 de noviembre de 2005, 05:00 pm

No.216

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 560.....7004  
Ley de Modificación a la Ley Anual del Presupuesto  
General de la República 2005.

### MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 279-2005.....7022  
Adjudicación Licitación por Registro No. 76-21-  
2005. Rehabilitación de la Casa Materna Mueye de  
los Bueyes.

Aviso de Modificación Licitación por Registro  
Número 84-29-2005.....7022  
Adquisición de instrumental quirúrgico, equipos  
médicos y ropa hospitalaria para la formación de  
Enfermeras Obstetras.

### EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación Restringida No. 14-2005.....7022  
Adquisición de un mil (1,000) galones de agentes  
espumantes.

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Convocatoria a Licitación Restringida No. 08-INTUR-  
2005. Producción de video promocional turístico de  
Nicaragua.....7023

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7023

### SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos.....7026

### FE DE ERRATAS

Asamblea Nacional.....7026

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**Ley No. 560**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DEL  
PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2005**

**Arto. 1.** Incrementétese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2005 en la suma de C\$1,080,338,251.00 (UN MIL OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CORDOBAS NETOS), en concepto de ingresos corrientes, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos de conformidad al Anexo I. Se incluyen en esta distribución, las modificaciones de incrementos y reducciones que se detallan en dicho Anexo, el que contiene las reformas de las transferencias corrientes.

**Arto. 2.** Incrementétese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2005 en la suma neta de C\$ 395,859,616.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CORDOBAS NETOS) de los cuales C\$312,834,662.00 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y un monto de C\$83,024,954.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS) a gasto de capital. Se incluyen en esta distribución las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detallan:

**I. Incrementétese o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes y cuyo detalle se presenta en el Anexo II:**

1. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE CORDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE CORDOBAS NETOS) para gastos de capital. Este monto se asigna en concepto de adelanto para las elecciones regionales del Atlántico Norte y Sur que se efectuarán en el mes de marzo del 2006.

2. A la Presidencia de la República la suma de C\$6,550,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes, de este último monto se le asigna al programa de la Vicepresidencia de la República la suma de C\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS). Los restantes C\$2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

3. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente, destinados al Programa Policía Nacional.

4. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$1,661,322.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente, de conformidad al detalle del anexo.

5. Al Ministerio de Defensa la suma de C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital para ser asignados al Ejército de Nicaragua para reparación de medios de transporte, incrementar puestos de vigilancia, patrullajes en puestos fronterizos, instalar una repetidora en El Castillo y en consumo de combustible y aceite.

6. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$9,571,720.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CORDOBAS NETOS) que corresponden a gasto corriente.

7. Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la suma de C\$130,349,362.00 (CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CORDOBAS NETOS), para gastos corrientes, distribuidos de la siguiente manera: C\$127,409,841.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN CORDOBAS NETOS), para pago de salario retroactivo a educadores de Centros Subvencionados, convenio colectivo, décimo tercer mes y pago del INSS; al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$2,183,400.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS), para el pago de salario retroactivo a 250 maestros de educación; al Teatro Nacional Rubén Darío C\$516,087.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE CORDOBAS NETOS) y al Instituto Nicaragüense de Juventud y Deportes (INJUDE), la suma de C\$240,034.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS).

8. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$18,613,791.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,613,791.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente, para pago de cuota al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y C\$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE CORDOBAS NETOS) en gastos de capital para el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA) que serán utilizados para financiar las actividades preparatorias del Proyecto de Tecnología Agrícola FASE II (PRORURAL).

El monto del gasto de capital será reembolsado a la Tesorería General de la República por el INTA en el año 2006, con los primeros desembolsos que la Asociación Internacional de Fomento efectúe a favor del Proyecto, para lo cual el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA) hará todos los trámites que correspondan para su fiel cumplimiento.

9. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura, la suma de C\$50,900,000.00 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gasto de capital, de este monto la suma de C\$32,000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE CORDOBAS NETOS) es para el proyecto Rehabilitación de Caminos Secundarios, según detalle Anexo III y C\$18,900,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) es para la reparación de caminos cafetaleros de acuerdo al Anexo III - A.

10. Al Ministerio de la Familia la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente, destinada para ayuda económica temporal al sindicato de buzos por el desempleo ocasionado por la veda de la langosta en la Región Autónoma del Atlántico Norte.

11. A la partida Asignaciones a Entes Descentralizados y Otras Instituciones la suma de C\$168,280,220.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE CORDOBAS NETOS) de los cuales C\$107,173,594.00 (CIENTO Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$61,106,626.00 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS CORDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalles:

11.1. A Radio Nicaragua la suma de C\$1,220,146.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente.

11.2. Al Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres la suma de C\$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital, destinados al Fondo para Desastres.

11.3. A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$29,134,068.00 (VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente, de los cuales C\$9,134,068.00 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CORDOBAS NETOS) son reembolso del servicio de mantenimiento del sistema de emisión de pasaportes.

11.4. A la Partida Asignación para Indemnización a Trabajadores la suma de C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente, para pago de indemnización de personal de las siguientes instituciones: Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Fomento Industria y Comercio.

11.5. A la Alcaldía de Mulukukú la suma de C\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente, de conformidad a la Ley No. 503, Ley Creadora del Municipio de Mulukukú y Reforma a la Ley No. 59, Ley de División Política Administrativa.

11.6. A las Alcaldías Municipales la suma de C\$72,013,779.00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$20,090,891.00 (VEINTE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$51,922,888.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CORDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad a la Ley No. 466 "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y distribuidas según detalle en Anexo IV.

11.7. A Correos de Nicaragua la suma de C\$3,862,263.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente, para financiar el Convenio Colectivo de los trabajadores.

11.8. A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, la suma de C\$10,600,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente para la Partida Subsidio del Consumo de Agua para los Jubilados.

11.9. A la Parroquia de San Judas Tadeo Arquidiócesis de Managua, la suma de C\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital, para reparación del salón parroquial de los niños, jóvenes y adultos.

11.10 A la Alcaldía de Diriamba, la suma de C\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital, para compra de accesorios para la construcción de un nuevo pozo.

11.11. Al Seminario Arquidiócesis La Purísima de Managua, la suma de C\$100,000.00 (CIEN MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital, para la remodelación y equipamiento del dispensario.

11.12. A la Parroquia Santa Martha de Managua, la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital, para construcción de parqueo y reparaciones de la iglesia.

11.13. A la Alcaldía Kukrahill, la suma de C\$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente, para la "LIV" serie Baseball del Atlántico.

11.14. A la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la suma de C\$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital, para Contrapartida Local que se aprobaron en el préstamo 3903 - NI.

11.15. Al Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA), la suma de C\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente, para cubrir déficit del año en gastos de alimentación y pago de profesores.

11.16. A las Alcaldías de los Municipios de San Carlos, El Castillo, San Juan de Nicaragua y Cárdenas, la suma adicional de C\$3,685,277.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CORDOBAS NETOS) de los cuales C\$841,539.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS) para gasto corriente y C\$2,843,738.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CORDOBAS NETOS) para gasto de capital, según Resolución de la Asamblea Nacional No. 019 - 2005 del 10 de octubre del corriente año, para fortalecer las obras sociales en el Río San Juan (Ver anexo IV A).

11.17. A la Alcaldía de Posoltega la suma de C\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS), que corresponde a gasto de capital, de los cuales C\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) para complemento de asignación presupuestaria en base al Decreto 3715 del 7/11/2003 y C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para estudios técnicos para la reparación del muro de contención de este Municipio.

11.18. A la Asociación de Periodistas Parlamentarios la suma de C\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital, para construcción de la Casa de los Periodistas Parlamentarios de la Asamblea Nacional.

11.19. A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$2,029,687.00 (DOS MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CORDOBAS NETOS) para gasto corriente, para cubrir déficit del presupuesto del corriente año.

11.20. Al Programa Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua, la suma de C\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE CORDOBAS NETOS), que corresponden a gasto corriente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará dos desembolsos, uno en el mes de noviembre de C\$13,500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS), a la Alcaldía de Managua, que a través de IRTRAMMA, será responsable de distribuir esta asignación a las Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua, debidamente autorizadas y registradas por dicho ente regulador y C\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) a la Alcaldía de Ciudad Sandino, a través de sus órganos competentes cumplirá en dicho Municipio, igual responsabilidad para beneficiar a las Cooperativas de Ciudad Sandino y COOTRASUROC. En el mes de diciembre C\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE CORDOBAS NETOS) a la Alcaldía de Managua para que apoye mediante un mecanismo a ser establecido de común acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las Cooperativas del Municipio de Managua, Ciudad Sandino y COOTRASUROC, para la adquisición de combustible a un precio más bajo.

12. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$29,497,873.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto corriente, distribuidos en la cantidad de C\$2,854,631.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CORDOBAS NETOS) para Intereses de la Deuda Pública Interna y el monto de C\$26,643,242.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CORDOBAS NETOS) para Intereses de la Deuda Pública Externa, de conformidad al Anexo V.

II. Redúcese las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación, por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo VI:

1. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$21,684,362.00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

2. Al Ministerio de Salud la suma de C\$32,566,504.00 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

3. Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$11,780,806.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CORDOBAS NETOS) que corresponde a gasto de capital.

4. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$16,533,000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CORDOBAS NETOS), que corresponde a gasto corriente, bonos de Tesorería de los Intereses de la Deuda Pública Interna.

III. Reasígnese o transfírase en su caso las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

1. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura, aféctese la suma de C\$28,785,664.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS) en gasto de capital para ser reasignados a proyectos ejecutados por esta institución de conformidad al Anexo VII.

2. A la Comisión Nacional de Energía, aféctese la suma de C\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS), en gastos de capital del Proyecto Electrificación del Barrio Nuevo Amanecer, para ser transferido a la Alcaldía de Masaya quien ejecutará proyecto de letrificación.

3. A la Asociación Agropecuaria de Esquipulas, aféctese la suma de C\$32,900.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CORDOBAS NETOS), en gastos de capital para ser transferido a la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios Esquipulas R.L. quien ejecutará dicho proyecto.

4. A la Comisión Nacional de Energía, aféctese la suma de C\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL CORDOBAS NETOS), en gastos de capital del Proyecto Electrificación de la Comunidad de Cerro Colorado a San José de Las Mulas- Municipio de Matiguás para ser reasignados a esta misma institución, en los siguientes proyectos:

- Electrificación Jocomico.
- Comunidad Aguas Zarcas.

**Arto. 3.** Incrementétese la suma de C\$98,811,196.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS) al rubro que corresponde a la Amortización del Servicio de la Deuda Pública, de los cuales la suma de C\$30,872,125.00 ( TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CORDOBAS NETOS) son para la Amortización de la Deuda Pública Interna y C\$67,939,071.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN CORDOBAS NETOS) se destinan a la Amortización de la Deuda Pública Externa, de conformidad al Anexo VIII.

**Arto. 4.** Incrementétese la suma de C\$161,088,357.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CORDOBAS NETOS), en concepto de donaciones externas, del financiamiento neto, distribuidas de la siguiente forma: La suma de C\$198,023,670.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CORDOBAS NETOS) provienen del apoyo presupuestario de la Unión Europea, menos el monto de C\$36,935,313.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CORDOBAS NETOS) que corresponden a reducciones de donaciones de proyectos financiados a través de Finlandia, Japón y Fondo Mundial de Rehabilitación.

**Arto. 5.** Redúcese la suma de C\$29,096,359.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS) en concepto de desembolso, del Financiamiento Externo Neto, que corresponde a proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial.

**Arto. 6.** Se autoriza a los Ministerios e Instituciones, para que utilicen el cincuenta por ciento (50%) de los saldos al 31 de diciembre del 2003 y 31 de diciembre del 2004 de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la República, que corresponden a fondos de Rentas con Destino Especifico de esas instituciones, para que formen parte de sus disponibilidades del año 2005 y lo incorporen a su presupuesto para su ejecución. El detalle se presenta en el Anexo IX.

Se autoriza utilizar el cien por ciento de los saldos al 31 de diciembre del 2003 y 31 de diciembre del 2004, de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la República, que corresponden a fondos de Rentas con Destino Especifico para las siguientes instituciones: Al Ministerio de Transporte e Infraestructura para el pago de salario a trabajadores de Básculas, al Ministerio de Salud para enfrentar la emergencia ocasionada por los huracanes, epidemias y la trágica situación del municipio de Waspán,

al Ministerio Agropecuario y Forestal, Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales y las transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por recaudación de pesca.

**Arto. 7.** Refórmese el Anexo IV al que se hace referencia en el artículo 2, de la Ley No. 518, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2005, en lo relacionado al proyecto con el nombre de "Construcción del Polideportivo de Diriomo", lo que deberá leerse: "Fundación Quiero Vivir", el que será ejecutado para compra de láminas de zinc para viviendas de personas de escasos recursos.

**Arto. 8.** Adiciónese al artículo 10 de la Ley No. 518, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2005, un segundo párrafo que se leerá así: "Asimismo, se faculta a los organismos presupuestados para incorporar al presupuesto de la institución y utilice para ser ejecutado en el gasto el producto de las donaciones de bienes.

**Arto. 9.** Incrementése las disponibilidades del Financiamiento Interno en un monto de C\$717,659,437.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CORDOBAS NETOS).

**Arto. 10.** Refórmese y adiciónese el artículo 1, inciso I, numeral 2, de la Ley No. 542, Ley de Modificación a la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2005, el que se leerá así: "2. A la partida presupuestaria, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en la suma de C\$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE CORDOBAS NETOS) que corresponden a gasto corriente, para el renglón 521, Subsidio a Instituciones Educativas. Este monto corresponde al cumplimiento del acuerdo firmado entre las autoridades del Gobierno de Nicaragua y organizaciones sindicales del magisterio el día 18 de febrero del 2005, el que será destinado a cubrir el aguinaldo resultante de incorporar el bono salarial de C\$706.00 (SETECIENTOS SEIS CORDOBAS NETOS) al salario básico a partir del mes de diciembre del 2005, así como el aporte patronal que resulta de esta incorporación, de los docentes ubicados en centros de nómina fiscal, descentralizadas, subvencionados y nóminas de municipalizados."

**Arto. 11.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TELLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de noviembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Anexo I  
Presupuesto General de Ingresos 2005  
Córdobas**

CONCEPTO	Incrementos
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.085.942.731</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.200.229.653</b>
<b>Sobre los Ingresos</b>	<b>215.639.241</b>
Impuesto Sobre la Renta	216.187.031
Otros Impuestos Directos	(547.790)
<b>Sobre la Producción, Consumo y Transacciones Internas</b>	<b>27.335.456</b>
Impuesto al Valor Agregado	(50.026.551)
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	76.483.089
Rones y Aguardientes	(19.358.728)
Cervezas	8.660.648
Cigarrillos	5.100.430
Gaseosas	16.996.839
Derivados del Petróleo	68.621.239
Otros Selectivos al Consumo	(3.537.339)
Impuestos de Timbres Fiscales (ITF)	878.918
<b>Impuestos Sobre el Comercio Exterior</b>	<b>957.254.956</b>
Derechos Arancelarios a la Importación	215.016.327
Impuesto al Valor Agregado de las Importaciones	604.442.092
35% a Bienes y Serv. proc. Hond. y Colombia	(1.625.571)
Impuesto Selectivo al Consumo a la Importación	141.416.817
Derechos Consulares	(1.994.709)
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>(151.917.120)</b>
<b>Otros Ingresos no Tributarios</b>	<b>(151.916.757)</b>
<b>Rentas con Destino Específico</b>	<b>(363)</b>
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>58.557.198</b>
<b>Intereses por Depósitos Internos</b>	<b>(19.314.056)</b>
<b>TEI</b>	<b>110.450.312</b>
<b>Intereses por Préstamos Internos</b>	<b>(32.579.058)</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>(20.927.000)</b>
Del Sector Público	(20.927.000)
De Entes Autónomos no Empresariales	10.000.000
Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos	10.000.000
Corporación de Zonas Francas	5.000.000
Instituto de Seguros y Reaseguros	(5.000.000)
De Empresas Públicas no Financieras	(33.000.000)
Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales	(7.000.000)
Correos de Nicaragua	(10.000.000)
Intereses Devengados por la Privatización de ENITEL	(16.000.000)
Otros (10% reducción de salarios)	2.073.000
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>(5.604.480)</b>
<b>Recuperación de Préstamos de largo plazo</b>	<b>(5.604.480)</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1.080.338.251</b>

**ANEXO II  
AMPLIACIONES (PRESUPUESTO 2005)**

<b>RENGLON</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIONES 2005</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
	<b>CONSEJO SUPREMO ELECTORAL</b>	<b>40.000.000,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>27.000.000,00</b>	
131	Sueldos cargos transitorios	27.000.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto Capital</b>	<b>13.000.000,00</b>	
421	Construcción de bienes de dominio público	5.000.000,00	Rentas del Tesoro
431	Maquinaria y equipo de producción	5.000.000,00	Rentas del Tesoro
437	Equipo para computación	3.000.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>6.550.000,00</b>	
	<b>Secretaría de la Presidencia</b>	<b>4.500.000,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>4.500.000,00</b>	
211	Teléfonos, telex y telefax nacionales	250.000,00	Rentas del Tesoro
212	Teléfonos, telex y telefax internacionales	500.000,00	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	500.000,00	Rentas del Tesoro
233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	400.000,00	Rentas del Tesoro
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	400.000,00	Rentas del Tesoro
272	Pasajes al exterior	250.000,00	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	500.000,00	Rentas del Tesoro
333	Vestuario	100.000,00	Rentas del Tesoro
366	Tintas, pinturas y colorantes	100.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>VicePresidencia de la República</b>	<b>1.500.000,00</b>	
299	Otros servicios no personales	750.000,00	Rentas del Tesoro
399	Otros materiales y suministros	750.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>Secretaría de Coordinación y Estrategia</b>	<b>1.800.000,00</b>	
	<b>Gasto de Capital (Proyecto)</b>	<b>1.800.000,00</b>	
	Fortalecimiento y Administración del Sistema Nacional de Inversión Pública	300.000,00	Rentas del Tesoro
	Programa de apoyo a la Secretaría de Coordinación y Estrategia		
	Presidencia (No. 1545/SF-NI)	250.000,00	Rentas del Tesoro
	Fondo Social Suplementario	1.250.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>Secretaría de la Juventud</b>	<b>250.000,00</b>	
	<b>Gasto de Capital (Proyecto)</b>	<b>250.000,00</b>	
	Programa Nacional de Información Juvenil	250.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	<b>17.000.000,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>17.000.000,00</b>	
111	Sueldos de cargos permanentes	3.489.255,00	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	428.584,00	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	565.731,00	Rentas del Tesoro
115	Compensación por localización	5.598.000,00	Rentas del Tesoro
116	Compensación por antigüedad	40.163,00	Rentas del Tesoro
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	4.907.515,00	Rentas del Tesoro
152	Indemnizaciones por accidentes de trabajo	18.000,00	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	1.148.142,00	Rentas del Tesoro
362	Combustible y lubricantes	804.610,00	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>1.661.322,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1.661.322,00</b>	
221	Alquiler de edificios y locales (en el Exterior)	1.661.322,00	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	<b>9.571.720,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>9.571.720,00</b>	
111	Sueldos de cargos permanentes	1.400.000,00	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	300.000,00	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	201.432,00	Rentas del Tesoro
116	Compensación por antigüedad	176.805,00	Rentas del Tesoro

**ANEXO II  
AMPLIACIONES (PRESUPUESTO 2005)**

<b>RENGLON</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIONES 2005</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
131	Sueldos cargos transitorios	150.000,00	Rentas del Tesoro
136	Jornales por décimo tercer mes	40.000,00	Rentas del Tesoro
137	Aporte patronal personal transitorio	60.000,00	Rentas del Tesoro
141	Horas extraordinarias personal permanente	390.000,00	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador	500.000,00	Rentas del Tesoro
169	Otros beneficios y compensaciones	453.483,00	Rentas del Tesoro
211	Teléfonos, telex y telefax nacionales	1.000.000,00	Rentas del Tesoro
213	Telefonía celular nacional	100.000,00	Rentas del Tesoro
216	Energía eléctrica	3.500.000,00	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	200.000,00	Rentas del Tesoro
233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	300.000,00	Rentas del Tesoro
245	De informática y sistemas computarizados	300.000,00	Rentas del Tesoro
369	Otros productos químicos	500.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>	<b>130.349.362,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>130.349.362,00</b>	
151	Beneficios sociales al trabajador	6.500.000,00	Rentas del Tesoro
345	Textos de enseñanza	28.766.068,00	Rentas del Tesoro
521	A instituciones educativas	85.494.282,00	Rentas del Tesoro
572	Transferencias a la municipalidades	8.832.891,00	Rentas del Tesoro
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (Teatro Nacional Rubén Darío)	516.087,00	Rentas del Tesoro
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INJUDE)	240.034,00	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	<b>18.613.791,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1.613.791,00</b>	
581	Cuota a Organismos Internacionales	1.613.791,00	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>17.000.000,00</b>	
	Proyecto de Tecnología Agrícola FASE II (PRORURAL)	17.000.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>50.900.000,00</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>50.900.000,00</b>	
421	Construcción de bienes de dominio público	50.900.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO DE LA FAMILIA</b>	<b>1.000.000,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1.000.000,00</b>	
529	Otros subsidios sociales al sector privado	1.000.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>MINISTERIO DE DEFENSA (EJERCITO DE NICARAGUA)</b>	<b>5.000.000,00</b>	
	<b>Gasto Capital</b>	<b>5.000.000,00</b>	
422	Bienes de dominio privado	5.000.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>ASIGNACIONES A ENTES DESCENTRALIZADOS Y OTRAS INSTITUCIONES</b>	<b>168.280.220,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>107.173.594,00</b>	
	<b>Gasto Capital</b>	<b>61.106.626,00</b>	
	<b>RADIONICARAGUA</b>	<b>1.220.146,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1.220.146,00</b>	
137	Aporte Patronal	406.768,00	Rentas del Tesoro
211	Teléfonos, télex y telefax nacional	406.995,00	Rentas del Tesoro
216	Energía Eléctrica	406.383,00	Rentas del Tesoro
	<b>SISTEMA NAC.P/PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESAST. (SINAPRED)</b>	<b>3.600.000,00</b>	
	<b>Gasto de Capital (Proyecto)</b>	<b>3.600.000,00</b>	
679	Otros aportes (Fondo para desastres)	3.600.000,00	Rentas del Tesoro

**ANEXO II**  
**AMPLIACIONES (PRESUPUESTO 2005)**

RENGLON	CONCEPTO	AMPLIACIONES 2005	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>	<b>29.134.068,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>29.134.068,00</b>	
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	841.894,00	Rentas del Tesoro
244	Cursos de Capacitación	2.000.000,00	Rentas del Tesoro
261	Publicidad y Propaganda	7.500.000,00	Rentas del Tesoro
346	Especies fiscales y valores	18.192.174,00	Rentas del Tesoro
393	Repuestos y accesorios	600.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>ASIGNACIÓN PARA INDEMNIZACIÓN A TRABAJADORES</b>	<b>5.000.000,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>5.000.000,00</b>	
599	Otras Transferencias	5.000.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>ALCALDIA DE MULUKUKU</b>	<b>1.500.000,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1.500.000,00</b>	
572	Transferencias Municipales (Mulukukú)	1.500.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>ALCALDIAS MUNICIPALES</b>	<b>72.013.779,00</b>	
	<b>Gastos Corriente</b>	<b>20.090.891,00</b>	
572	Transferencias Municipalidades	20.090.891,00	Rentas del Tesoro
	<b>Gasto de Capital (Proyecto)</b>	<b>51.922.888,00</b>	
659	Apoyo para proyectos de inversión de Municipalidades y resto de gobierno	51.922.888,00	Rentas del Tesoro
	<b>CORREOS DE NICARAGUA</b>	<b>3.862.263,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>3.862.263,00</b>	
151	Beneficios sociales a los trabajadores Beneficio Sociales al Trabajador	3.862.263,00	Rentas del Tesoro
	<b>EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS</b>	<b>10.600.000,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>10.600.000,00</b>	
529	Otros subsidio sociales al sector privado	10.600.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>PARROQUIA SAN JUDAS TADEO ARQUIDIOCESIS DE MANAGUA</b>	<b>250.000,00</b>	
	<b>Gasto Capital</b>	<b>250.000,00</b>	
422	Bienes de Dominio Privado	250.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>ALCALDIA DE DIRIAMBÁ</b>	<b>600.000,00</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>600.000,00</b>	
422	Bienes de Dominio Privado	600.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>SEMINARIO ARQUIDIOCESIS LA PURISIMA (Managua)</b>	<b>100.000,00</b>	
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>100.000,00</b>	
422	Bienes de Dominio Privado	100.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>PARROQUIA SANTA MARTHA MANAGUA</b>	<b>500.000,00</b>	
	<b>Gasto Capital</b>	<b>500.000,00</b>	
422	Bienes de Dominio Privado	500.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>ALCALDIA DE KUKRAHILL</b>	<b>395.000,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>395.000,00</b>	
599	Otras Transferencias	395.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>SUPERINTENDENCIAS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>340.000,00</b>	
	<b>Gasto Capital</b>	<b>340.000,00</b>	
669	Aporte para Proyectos de Inversión	340.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL (INTECNA)</b>	<b>2.500.000,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2.500.000,00</b>	
599	Otras Transferencias	2.500.000,00	Rentas del Tesoro

**ANEXO II  
AMPLIACIONES (PRESUPUESTO 2005)**

RENGLON	CONCEPTO	AMPLIACIONES 2005	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	<b>ALCALDIA DE POSOLTEGA</b>	<b>750.000,00</b>	
	<b>Gasto Capital</b>	<b>750.000,00</b>	
629	Otros aportes para otros Gastos de Capital	250.000,00	Rentas del Tesoro
653	Estudios y Diseños	500.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS PARLAMENTARIOS</b>	<b>200.000,00</b>	
	<b>Gasto Capital</b>	<b>200.000,00</b>	
629	Otros aportes para otros Gastos de Capital	200.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>2.029.687,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>2.029.687,00</b>	
599	Otras Transferencias	2.029.687,00	Rentas del Tesoro
	<b>ALCALDIAS : SAN CARLOS, EL CASTILLO, SAN JUAN DE NIC. Y CARDENAS</b>	<b>3.685.277,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>841.539,00</b>	
572	Transferencias Municipalidades	841.539,00	
	<b>Gasto Capital</b>	<b>2.843.738,00</b>	
659	Apoyo para Proyectos de Inversión de Municipalidades y resto de Gobierno.	2.843.738,00	
	<b>COOP. DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE MANAGUA</b>	<b>30.000.000,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>30.000.000,00</b>	
539	Otros Subsidios Económicos al Sector Privado	30.000.000,00	Rentas del Tesoro
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>29.497.873,00</b>	
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>29.497.873,00</b>	
816	Intereses deuda interna a largo plazo	2.854.631,00	Rentas del Tesoro
826	Intereses deuda externa a largo plazo	26.643.242,00	Rentas del Tesoro
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>329.367.662,00</b>	
	<b>TOTAL GASTO DE CAPITAL</b>	<b>149.056.626,00</b>	
	<b>TOTAL AMPLIACION</b>	<b>478.424.288,00</b>	

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS**

**MONTOS RENTA OFICINAS VRS. ASIGNACIÓN**

EMBAJADA	RENTA MENSUAL	EQUIVALENCIAS (\$)	ASIGNACIÓN	DIFERENCIA
1.	ONU :13,875.47 dólares	13,875.47	13,117.91 Dólares	-757.56
2.	Los Angeles 2,681.64 Dólares	2,681.64	2,483.00 Dólares	-198.64
3.	Alemania :3,168.07 Euros	4,132.75	3,500.00 Dólares	-632.75
4.	Austria :1,556.65 Euros	2,030.65	600.00 Dólares	-1,430.65
5.	España :2,734.37 Euros	3,527.34	3,300.00 Dólares	-227.39
6.	Inglaterra :1,527.50 Libras Esterlinas	2,765.08 Dólares	2,250.00 Dólares	-515.08
7.	C.I.J :3,973.56 Euros	5,183.50	3,700.00 Dólares	-1,483.50
8.	Italia :1,608.36 Euros	2,098.10	2,080.00 Dólares	-18.10
9.	Suecia :16,973.00 Coronas Suecas	2,579.52	2,076.40 Dólares	-503.12
10.	Ginebra :5,750.00 Francos Suizos	4,840.47	4,215.85 Dólares	-624.62
11.	Vaticano :1,136.00 Euros ( 1,500.00 Abril/05)	1,481.91	1,200.00 Dólares	-281.91
12.	Dinamarca :9,467.18 Coronas Danesas	1,715.38	1,500.00 Dólares	-215.38
<b>RESUMEN</b>	<b>: US\$ 6,888.70 x 12 = U.S.\$ 82,664.40</b>			

## CONTRATOS DE RESIDENCIAS JEFES DE MISIÓN Y CÓNSULES GENERALES

## CANON ACTUAL VRS. ASIGNACIÓN

MISIÓN	FUNCIONARIO	RENTA MENSUAL	EQUIVALENCIAS US	ASIGNACIÓN	DIFERENCIA US
1. Italia :	Embajador José Cuadra Ch.	3,230.76 E	4,214.53	3,900.00	-314.53
2. España :	Embajador Jorge Salaverry	2,636.70 E	3,439.57	3,250.00	-189.57
3. Vaticano :	Embajador Armando Luna S.	2,150.00 E	2,804.67	2,050.95	-753.72
<b>RESUMEN</b> :	<b>US\$ 1,257.08 x 12 = U.S.\$ 15,093.84</b>				



















**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. No. 14692 - M. 1619407 - Valor C\$ 170.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

No. 279 - 2005

**MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ**, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No.290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho y Decreto 118-2001 "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No.323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos.01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil; Decreto No.21-2000 "Reglamento General de la "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No.46 del seis de Marzo del año dos mil, Ley No.349 "Ley de Reforma a la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No.109 del nueve de junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

**CONSIDERANDO:****I**

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

**II**

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

**III**

Que mediante Resolución Ministerial No. 202-2005, de fecha veintiuno de Julio del año dos mil cinco, se constituye el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 76-21-2005 "Rehabilitación de la Casa Materna Muelle de los Bueyes"; quien emitió sus recomendaciones.

**Por lo tanto, ésta Autoridad**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación por Registro No. 76-21-2005 "Rehabilitación de la Casa Materna Muelle de los Bueyes", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha siete de Octubre del año dos mil cinco.

**SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación en mención, al Oferente Ramón Antonio Mejía Mejía, por un monto de Un Millón Seiscientos Un Mil Setecientos Veintiocho Córdoba con 61/100 (C\$1,601,728.61), plazo de ejecución de la obra Ciento Veinte (120) Días Calendarios, cumple con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tiempo de ejecución del proyecto, especificaciones técnicas y reunir mayor puntaje según los criterios de evaluación establecidos.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil cinco. MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.

Reg. No. 14693 - M. 1619408 - Valor C\$ 85.00

**AVISO DE MODIFICACIÓN  
LICITACIÓN POR REGISTRO NÚMERO 84-29-2005  
"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO,  
EQUIPOS MÉDICOS Y ROPA HOSPITALARIA PARA LA  
FORMACIÓN DE ENFERMERAS OBSTETRAS".**

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Adquisiciones, informa a los Proveedores que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Registro Número 84-29-2005 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS MÉDICOS Y ROPA HOSPITALARIA PARA LA FORMACIÓN DE ENFERMERAS OBSTETRAS", la siguiente Modificación: Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: Martes 15 de noviembre del año dos mil cinco, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", en el siguiente horario:

9:30 am a 10:30 am.	Recepción de ofertas
10:35 a.m.	Apertura de ofertas

Managua, 8 de noviembre del 2005 MARÍA MARTHA SOLÓRZANO CARRIÓN, Presidenta Comité de Licitación.

**EMPRESA ADMINISTRADORA DE  
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. No. 14694 - M. 1619413 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA****LICITACIÓN RESTRINGIDA No.14-2005**

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, según Resolución No.051-2005, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la:

**ADQUISICIÓN DE UN MIL (1,000) GALONES  
DE AGENTES ESPUMANTES**

2. **Lugar de entrega:** Almacén de Mecánica de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicado en el Portón No.9 (Km. 12 Carretera Norte).

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos Propios.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la *Supervisión de Suministros*, ubicadas en: *el Km.11 carretera norte, portón #6 de la EAAI*; a partir **del 08 al 10 de Noviembre del 2005, de 8:30 a.m. hasta las 5:00 p.m.**

5. **La Reunión de Homologación** para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **Miércoles 16 de Noviembre del 2005, a las 10:30 a.m.**, en la Sala de Conferencia de la Supervisión de Suministros, ubicada en la dirección indicada en el numeral 4.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Doscientos Cincuenta Córdobas Netos (C\$ 250.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km.11 Carretera Norte, portón No. 6.

7. **Recepción de Ofertas:** En el acto de recepción de ofertas los oferentes, previo a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará en la Supervisión de Suministro de la EAAI, el día **Martes 29 de Noviembre del 2005, de las 10:00 a las 10:15 a.m.**

8. **Lugar y plazo para la Apertura de ofertas:** Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **10:16 a.m. del 29 de Noviembre del 2005 en la Sala de Conferencia de la Supervisión de Suministros.**

#### UNIDAD DE ADQUISICIONES.

2-1

#### **INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO**

Reg. No. 14695 - M. 1619402 - Valor C\$ 170.00

#### **CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA N° 08- INTUR - 2005**

1. El Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), invita a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas calificadas en nuestro país, a presentar oferta para el proceso de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, según Resolución Administrativa No. **26- INTUR -2005** de fecha **21 de octubre del 2005**, que estén debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado.

2. Índole del servicio: **"Producción de Video Promocional Turístico de Nicaragua"**

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos **Propios del INTUR.**

4. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas del: **Departamento Administrativo del Instituto Nicaragüense de Turismo**, ubicadas en: **Managua Hotel Crowne Plaza 1 cuadra al oeste;** los días **10, 11 y 14 de noviembre del 2005**, de las **9:00 a.m.** a las **12:00m** y de las **2:00 pm** a las **4:30 pm**, previa presentación del recibo oficial de Caja General a nombre del proveedor interesado.

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Doscientos Córdobas (C\$ 200.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en: **Caja General INTUR.**

6. Se realizará una reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones: **el día Jueves 17 de noviembre del 2005 en la Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR a las 10:00 am.**

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por **un monto del uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.**

8. Lugar, plazo y apertura de ofertas: **Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR**, hasta las **09:50 a.m. del 29 de noviembre de 2005. Acto de apertura a las 10:00 a.m.** Managua, **04 de noviembre del 2005.**

Ricardo Sáenz Herrera, PRESIDENTE DEL COMITÉ DELICITACIÓN  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

2-1

#### **UNIVERSIDADES**

#### **TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 14046 - M. 1048140/1048142 - Valor C\$ 120.00

#### **CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 423, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Ecuación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

**ANDRES ISABEL SALGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14041 - M. 4297847 - Valor C\$ 85.00

#### **CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 201, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

**JAVIER ANTONIO PEREZ POLANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de Octubre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro.

Reg. No. 14026 – M. 1618958 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 261, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**JUANA ANTONIA ZAPATA BARBOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, veintiocho de septiembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14047 – M. 1618969 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 233, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARIELA MARGARITA PALACIOS ALTAMIRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 30 de Agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14045 – M. 1618963 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 69, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**IRENIA MAGALI CANO GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14027 – M. 1618971 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 219, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de septiembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14031 - M.193623 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro de Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 094 en el Folio 094 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 094. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**EYRA VIRGINIA PEREZ ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Lic. Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 094, Folio, 094, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de septiembre del año 2005. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 14030 - M. 1618933 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

**MARIA ANTONIETA MACHADO CANALES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Master en Gerencia de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Firman: Carlos Espinosa Pereira, Rector.- Ana María Hernández Meza, Coordinador IADE.- Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Registrado con el No. 132, Tomo I, Folio 132 del Libro de Registro de Títulos de Maestrías.- Managua, 16 de octubre del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de octubre del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 14124 - M.161900 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 88, Página 44, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**GEMA NICOLY TELLEZ BALTODANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil cinco.- Presidente Fundador, Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de Julio de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 14290 - M. 4289989 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 351, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

**MARCELINO SANDRO HUETE ALVARADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14126 - M. 4297097 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 213, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

**RAQUEL ANTONIA LARIOS ARAUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14231 - M. 4386068 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 370, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

**CRISTIAN JOSE UREY AGUIRRE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de octubre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León,  
Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14232 - M. 1054893 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 367, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**SAMUEL ANTONIO CASTRO UMANZOR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de octubre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León,  
Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14233 - M. 1054894 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 366, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**MARIO ERNESTO ANTUNEZ DAVILA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de octubre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León,  
Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14234 - M. 4386281 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 237, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**ELIETH DEL SOCORRO GUEVARA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

**Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León,  
Director de Registro, UNAN-León.

### SECCION JUDICIAL

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 14205 – M. 1619036 – Valor C\$ 255.00

**ELEONORA RODRIGUEZ ALONZO, WALTER RODRIGUEZ ALONZO, MARIA LIGIA RODRIGUEZ ALONZO, PEDRO BISMARCK RODRIGUEZ ALONZO, FRANKLIN RODRIGUEZ ALONZO Y MARLENE RODRIGUEZ ALONZO**, solicitan se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaron sus padres: **PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MIRIAM DEL SOCORRO ALONZO ZELAYA**. Interesados oponerse. Dado en el Juzgado Primero de Distrito Civil de Matagalpa, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco. Dra. Regina Victoria Tapia Lorio, Juez Primero de Distrito Civil de Matagalpa.

3-1

Reg. No. 14204 – M. 1619076 – M. 85.00

La señora **DORA DEL SOCORRO CARRANZA**, madre y representante de sus menores hijos **DURJAN DE JESUS, DAROL EDMUNDO Y PERLA ILEANA**, todos de apellidos **SILVA CARRANZA**, solicitan sean declarados sus menores hijos herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejar su difunto padre el señor **EDMUNDO SILVA MARCHENA (q.d.e.p)**, y que sea nombrada Albacea a la señora Carranza. Interesados oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.

### FE DE ERRATA

#### ASAMBLEA NACIONAL

En Gaceta No. 157 del 15 de Agosto de 2005. se publicó el Decreto A.N. No. 4347. DECRETODE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No.1687/SF-NI ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR EL PROYECTO "MEJORAS LOCALIZADAS SOBRE LA CARRETERA RÍO BLANCO- SIUNA-PUERTO CABEZAS". **Siendo lo correcto:** DECRETODE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No.1687 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR EL PROYECTO "MEJORAS LOCALIZADAS SOBRE LA CARRETERA RÍO BLANCO- SIUNA-PUERTO CABEZAS".